

Fw: SUBSANACION DEMANDA EJECUTIVA PROCESO 2021-162

Consuelo Villamil <consuelovillamil@yahoo.es>

Jue 28/10/2021 9:34

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - El Rosal <jprmpalelrosal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 4 archivos adjuntos (5 MB)

SUBSANACION DE DEMANDA EJECUTIVA INGRID FORERO.pdf; 20211027171843828.pdf; DOC102721-10272021154927.pdf; CONSUELO VILLAMIL.pdf;

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL
E. S. D.

REF: PROCESO : 2021-162 EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ
DEMANDADA: OLGA DUARTE BUITRAGO.
ASUNTO SABSANACION DE DEMANDA

MARIA CONSUELO VILLAMIL CORTES, actuando en calidad de apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, a usted muy comedidamente manifiesto que, presento escrito donde subsano los yerros de demanda en cumplimiento de los requisitos exigidos mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Att,

MARIA CONSUELO VILLAMIL CORTES
C.C. No. 39.522.128 de Bogotá
T.P. No. 38.863 del C.S. de la j.

----- Mensaje reenviado -----

De: Consuelo Villamil <consuelovillamil@yahoo.es>
Para: Consuelo Villamil <consuelovillamil@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 18:47:15 GMT-5
Asunto: SUBSANACION DEMANDA EJECUTIVA PROCESO 2021-162

MARÍA CONSUELO VILLAMIL CORTES
C.C. No. 39522128
T. P. No. 38.863 del C. S. de la J.
Teléfono 3173524656

9

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL
E. S. D.

REF: Proceso: 2021-162. Ejecutivo Singular
Demandante: INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ
Demandada: OLGA DUARTE BUITRAGO.
Asunto: Memorial que subsana requisitos de auto admisorio de
demanda.

MARÍA CONSUELO VILLAMIL CORTES, mayor y vecina de El Rosal, identificada con la cédula de ciudadanía No.39.522.128 de Bogota y con Tarjeta Profesional No. 38.863 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su Despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos mediante auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a saber:

-Al requisito Primero: El poder otorgado por la señora INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ, fue presentado personalmente por la poderdante ante notario. En el poder se indio expresamente mi dirección de correo electrónico que coincide con el inscrito en el Registro Nacional de abogados. Anexo pantallazo.

-Al requisito Segundo: El original de la letra de cambio de fecha 30 de junio de 2020 por valor de nueve millones de pesos (\$ 9'000.000)Mte, se encuentra en poder de la parte demandante.

-Al tercer requisito: Se aporta en PDF el certificado de tradición y libertad, igualmente el certificado expedido por la Superintendencia financiera.

Con todo lo anterior solicito, señor juez admitir la demanda y dar trámite procesal al respecto.

Atentamente,

MARÍA CONSUELO VILLAMIL CORTES
C .C. No. 39.522.128 de Bogotá
T. P. No. 38.863 del C. S. de la J.

10

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL
E. S. D.

Referencia: Proceso No. 2021-162
Demandante: Ingrid Yaneth Forero Albornoz
Demandada: Olga Duarte Buitrago
Asunto: Poder

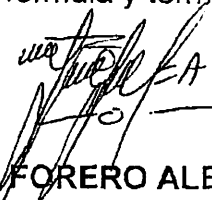
INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.20.739.254 de Madrid, mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora MARIA CONSUELO VILLAMIL CORTES, con domicilio en el Rosal, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 39.522.128 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 38.863 del Consejo Superior de la Judicatura. Para que en mi nombre y representación presente y lleve hasta su terminación demanda ejecutiva singular en contra de la señora OLGA DUARTE BUITRAGO mayor de edad vecina de El Rosal , identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.518.484

Además de las facultades previstas en el artículo 77 del C.G. del P., la apoderada quedan facultada para recibir, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, transigir, conciliar, junto a todas aquellas actuaciones que atiendan el buen cumplimiento de su gestión, salvo confesión.

De conformidad con el artículo 5 del decreto 806 de 2020, la apoderado señala expresamente que su dirección de correo electrónico es consuelovillamil@yahoo.es la cual coinciden con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Solicito respetuosamente al Juez, se sirva reconocer personería jurídica a los apoderados en la fórmula y términos que está concedido en el presente poder.

Atentamente,


INGRID YANETH FORERO ALBORNOZ
C.C. No. 20.739.254 de Madrid

Acepto:

MARIA CONSUELO VILLAMIL CORTES
C.C. 39.522.128 de Bogotá
T.P. No. 38.863 del C.S. de la J.



Funcio: MARCELA PEREA

ADVERTENCIA: EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ SI TIENE ENMENDADURAS, TACHADURAS ETIQUETAS SOBREPUESTAS, O SI EL DOCUMENTO ADJUNTO NO TIENE SELLOS DE UNIÓN Y DE RÚBRICAS DE ESTA NOTARÍA O SU CONTENIDO NO COINCIDE CON LO ARRIBA INDICADO.

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]



FIRMA AUTOGRAFIA DEL DECLARANTE

[Handwritten signature]



FOTO

CIRIA EUGENIA MORALES RIVEROS
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL

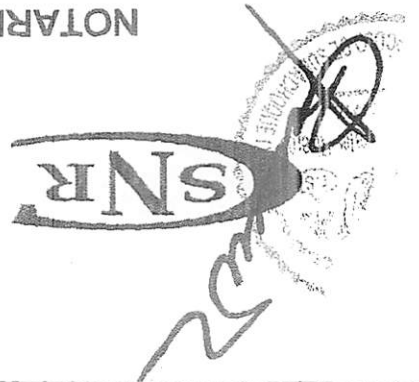
Subachoque, Cund. 27/10/2021 4:58 p.m.

El suscrito:
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL
Comparado:
INGRID YANNETH FORERO ALBORNOZ
Identificado con:
CC. No. 20.739.254
Quien manifiesta y declara que el presente documento es cierto en todas y cada una de sus partes y que la firma con que está suscrito fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra para suscribir sus actos públicos y privados.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO AUTENTICACION DE FIRMA

EN LA PRESENTE HOJA SE HA HECHO LA DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL DE LA(S) PERSONA(S) QUE A CONTINUACION SE INDIVIDUALIZA(N) CORRESPONDIENTE AL DOCUMENTO ADJUNTO CUYO CONTENIDO SE RESUME ASI:
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE DIRIGIDO AL JUZGADO MUNICIPAL DE EL ROSAL CUND.

NOTARIA UNICA CIRCULO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y MUNICIPIO DEL ROSAL



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio

CERTIFICA

1779	30-sep-13	1-oct-13	31-dic-13	19,65%		
1779	30-sep-13	1-oct-13	30-sep-14		34,12%	
2372	30-dic-13	1-ene-14	31-mar-14	19,65%		
0503	31-mar-14	1-abr-14	30-jun-14	19,63%		
1041	27-jun-14	1-jul-14	30-sep-14	19,33%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	31-dic-14	19,17%		
1707	30-sep-14	1-oct-14	30-sep-15		34,81%	
2259	22-dic-14	22-dic-14	30-sep-15			31,96%
2359	30-dic-14	1-ene-15	31-mar-15	19,21%		
0369	30-mar-15	1-abr-15	30-jun-15	19,37%		
0913	30-jun-15	1-jul-15	30-sep-15	19,26%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	31-dic-15	19,33%		
1341	29-sep-15	1-oct-15	30-sep-16		35,42%	
1341	29-sep-15	1-oct-15	30-sep-16			34,77%
1788	28-dic-15	1-ene-16	31-mar-16	19,68%		
0334	29-mar-16	1-abr-16	30-jun-16	20,54%		
0811	28-jun-16	1-jul-16	30-sep-16	21,34%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	31-dic-16	21,99%		
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17		36,73%	
1233	29-sep-16	1-oct-16	30-sep-17			35,47%
1612	26-dic-16	1-ene-17	31-mar-17	22,34%		
0408	28-mar-17	1-abr-17	30-jun-17	22,33%		
0907	30-jun-17	1-jul-17	30-sep-17	21,98%		
1155	30-ago-17	1-sep-17	30-sep-17	21,48%		
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-oct-17	21,16%		
1298	29-sep-17	1-oct-17	31-dic-17		36,76%	
1298	29-sep-17	1-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	1-nov-17	30-nov-17	20,96%		
1619	29-nov-17	1-dic-17	31-dic-17	20,77%		
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-ene-18	20,69%		
1890	28-dic-17	1-ene-18	31-mar-18		36,78%	
0131	31-ene-18	1-feb-18	28-feb-18	21,01%		
0259	28-feb-18	1-mar-18	31-mar-18	20,18%		
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-abr-18	20,48%		
0398	28-mar-18	1-abr-18	30-jun-18		36,85%	
0527	27-abr-18	1-may-18	31-may-18	20,14%		
0687	30-may-18	1-jun-18	30-jun-18	20,28%		
0820	28-jun-18	1-jul-18	31-jul-18	20,03%		
0820	28-jun-18	1-jul-18	30-sep-18		36,81%	
0954	27-jul-18	1-ago-18	31-ago-18	19,94%		

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 029 del Decreto 19 de 2012, "las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas certificaciones para adelantar procesos o actuaciones ante sus despachos, para lo cual bastará la consulta que se haga a la web de la entidad que certifica"

Expedida en Bogotá D.C.

JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

- Desarrollar Práctica Jurídica
- Preinscripción
- Reponer Trámite
- Actualización Domicilio Profesional
- Certificado de Vigencia con Direcciones
- Certificado de Trámite de Duplicado
- Consultas Públicas
- Encuesta Satisfacción

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de:
ABOGADO

Datos Personales

Nombres	Apellidos	Tarjeta Profesional
MARIA CONSUELO	VILLAMIL CORTES	38863
Tipo de Documento	Número de Documento	Fecha Expedición del Documento
CEDULA DE CIUDADANIA	39022126	
Correo Electrónico	CONSUELOVILLAMIL@YAHOO.E	

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE

Agregar Nuevo Estudio

Nro	Título	Opciones
-----	--------	----------

Datos Laborales

Ocupación Laboral	Abogado De Oficio	Dirección Oficina
INDEPENDIENTE	NO	CALLE 10 # 11-35
País Oficina	Departamento Oficina	Ciudad Oficina
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	EL ROSAL
Teléfono Oficina	Celular Oficina	
3173524656	3173524656	

Datos Residencia

País Residencia	Departamento Residencia	Ciudad Residencia
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	EL ROSAL
Dirección Residencia	Teléfono Residencia	Celular Residencia
CALLE 10 # 11-35	3173524656	3173524656

Actualizar

12



13

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

En Calidad de

ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
39522128	38863	VIGENTE	-	CONSUELOVILLAMIL@YAHOO

1 - 1 de 1 registros

PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)
[iberIUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Carrera 8 # 12b - 82
 Piso 4
 Bogotá Colombia

CONTÁCTENOS

PBX
 (571) 381 7200
 E-mail

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, HOY 9 DE
DICIEMBRE DE 2021, CON SUBSANACIÓN DENTRO
DEL TÉRMINO LEGAL. CALIFICAR.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Marcela Rodríguez Vargas', written in a cursive style.

DIANA MARCELA RODRIGUEZ VARGAS
SECRETARIA